

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. «031-1669-2015» No. Expediente No. 031-18-12-15-1669

Bogotá, D.C. 18 de Diciembre de 2015.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro en contra de la ALCALDIA DE EL BANCO-INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE EL BANCO (MAGDALENA), obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 025167 del 30 de Noviembre de 2010, por un valor de (150) SMMLV que corresponde a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. \$69.225.000.00.
- Resolución N° 025166 del 30 de Noviembre de 2010, por un valor de (150) SMMLV que corresponde a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. \$74.535.000.00.
- Resolución N° 025168 del 30 de Noviembre de 2010, por un valor de (150) SMMLV que corresponde a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. \$69.225.000.00.

Por medio de la(s) cual(es) se impone(n) sanción(es) administrativas, proferida(s) por el Superintendente Delegado Tránsito y Transporte Terrestre (E), en la(s) cual(es) consta una Obligación expresa, clara y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, más los intereses que se causen en cada una. Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 1 de 1984), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 200,

Aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 200, artículo 3 de su parte resolutiva, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la ley 1066 del 29 de julio de 2006; y previo siguientes antecedentes:

Resolución Nº 025167 del 30 de Noviembre de 2010

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago Valor de la Multa 8 de Marzo de 2011 15 de Marzo de 2011 \$69.225.000.00.

Resolución N° 025166 del 30 de Noviembre de 2010

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago Valor de la Multa 8 de Marzo de 2011 15 de Marzo de 2011 \$74.535.000.00.

Resolución N° 025168 del 30 de Noviembre de 2010

Fecha Ejecutoria Fecha Límite de Pago Valor de la Multa 8 de Marzo de 2011 15 de Marzo de 2011 \$69.225.000.00.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la ALCALDIA DE EL BANCO-INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE EL BANCO (MAGDALENA), Por la siguiente suma de dinero:

SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. \$69.225.000.oo, por la multa contenida en la Resolución N° 025167 del 30 de Noviembre de 2010, más los intereses que sigan causando desde el 15 de Marzo de 2011, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. \$74.535.000.oo, por la multa contenida en la Resolución Nº 025166 del 30 de Noviembre de 2010, más los intereses que sigan causando desde el 15 de Marzo de 2011, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. \$69.225.000.oo, por la multa contenida en la Resolución N° 025168 del 30 de Noviembre de 2010, más los intereses que sigan causando desde el 15 de Marzo de 2011, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro en contra de la ALCALDIA DE EL BANCO-INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE EL BANCO (MAGDALENA)

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este acto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y los art 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, pague la suma que se cobra más los intereses y costas a que hubiere lugar. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 219046042, código rentístico – 20 - DTN - Tasa de Vigilancia – Superpuertos y Transporte, Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la ALCALDIA DE EL BANCO-INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE EL BANCO (MAGDALENA), con domicilio en la Calle 5 entre carrera 7 y 8 Alcaldía del Banco, 2 piso, la orden de pago aquí contenida en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y los art 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VILMA REDONDO GÓMEZ
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

ProyectóAna Fernanda Fragoso Otero-C:\Users\anafragoso\Desktop\Mandamiento de pago\ALCALDIA DE EL BANCO-INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA.docx